

ANEXO I**CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LAS AYUDAS:****A) CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN DE CAPITAL A PROYECTOS DE INVERSIÓN:**

Para este apartado se utilizará una **fórmula polinómica** que tenga en cuenta los siguientes aspectos:

Variable X1 de la fórmula:

Prioridad del sector de cara al desarrollo económico de la ciudad, que tenga en cuenta los aspectos de valor añadido en la misma, creación de empleo indirecto, posibilidad de consolidación, etc., con los siguientes coeficientes:

- Coeficiente 0,40 a las empresas que desarrollen su actividad orientadas a los objetivos específicos de los programas europeos, es decir, aquellas que promuevan la transformación económica innovadora e inteligente, fomentando el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes, así como aquellos proyectos que tengan una relación directa con las acciones determinadas dentro de las medidas empresariales del modelo productivo de la estructura programática del Plan Estratégico de Melilla 2020-2029.
- Coeficiente 0,30 a la Industria, Turismo, sector cultural, investigación y desarrollo, y servicios que impliquen el uso de alta tecnología o bien fomenten en sus proyectos la digitalización en sus procesos.
- Coeficiente 0,20 al Comercio, Hostelería, servicios y otros sectores no incluidos en los anteriores.

Variable X2 de la fórmula:

Prioridad urbanística de la localización de la empresa:

Debido a la diversidad de la implantación de las empresas en la ciudad se quiere fomentar ciertas zonas a fin de establecer puntos empresariales que engloben los principales sectores dentro de la Ciudad.

- Coeficiente 1,20 (máxima prioridad) a la localización en viveros de empresas, en especial las actividades de carácter tecnológico.
- Coeficiente 1,10 a la localización en:
 - Zona centro establecida dentro del denominado "Triángulo de Oro" de Melilla.
 - Zona Industrial: Puerto Comercial, Polígonos Industriales y Parques Empresariales
 - Zona Turística: Puerto Deportivo, Recinto Histórico-Artístico, exclusivamente la zona conocida como "El Pueblo" y paseos marítimos.
- Coeficiente 1 (Neutralidad por la localización) por el resto.

Variable X3 de la fórmula:

Programas de incentivos para que determinados colectivos accedan a la condición de empresarios:

- Coeficiente 1,20 para emprendedores que inicien su actividad considerados como grupos desfavorecidos.
- Coeficiente 1,10 para emprendedoras (mujeres) que inicien su actividad.
- Coeficiente 1 (neutral) para el resto de los emprendedores.

Variable X4 de la fórmula: Valor 0 (cero)**Variable X5 de la fórmula: Valor 0 (cero)****Variable X6 de la fórmula: Valor 0 (cero)**

Teniendo en cuenta que, además:

- S es la subvención de capital a calcular.
- V es el volumen de inversión subvencionable.

La fórmula polinómica es:

$$S = (V \cdot (X1 \cdot X2 \cdot X3) + (X4 \cdot X5 \cdot X6))$$

REGLAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS:

Las empresas se encuadrarán en los sectores específicos atendiendo a la clasificación del CNAE-93, o, en caso necesario, mediante la utilización de la analogía, la cual extenderá sus efectos, en general, a cualquier otro aspecto no previsto explícitamente en los presentes criterios.

En cualquier caso, las subvenciones calculadas mediante el uso de estos criterios para la determinación de las ayudas tendrán como límites los explicitados en la normativa aplicable.